

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

25.

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 2025-03-11

POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y, en especial por la conferida por el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Rectoral No.1274 del 12 de diciembre del año 2005, la universidad de Cundinamarca institucionalizo el programa de Restaurante Universitario, ofrecido a través de Bienestar Universitario.

Que a través de la convocatoria 2025-1, abierta del 15 de octubre hasta 29 de noviembre de 2024, se tenía una proyección de adjudicar 610 cupos de programa de Restaurante Universitario en la Sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución Rectoral No°008 del 30 de enero 2025, se adjudicaron 556 cupos para el programa Restaurante universitario.

Que, en la Seccional Ubaté de los 132 cupos proyectados para el programa de Restaurante Universitario, quedaron pendientes por adjudicar 41 cupos.

Que, en la Extensión Zipaquirá de los 63 cupos proyectados para el programa del Restaurante Universitario, quedaron pendientes por adjudicar 13 cupos.

Que, en la sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2025 el Comité de Puntaje aprobó realizar convocatoria **adicional** para cubrir los cupos que quedaron pendientes por asignar.

Que en esta misma sesión extraordinaria se estableció cronograma para realizar proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socios Económicos -SIPSE-, la cual estuvo abierta del 14 al 20 de febrero, y fue promovida a través de los medios oficiales de información de la universidad, arrojando el listado de los posibles beneficiarios para el programa Restaurante Universitario.

Que, en el proceso de convocatoria adicional, cumplieron los requisitos para ser beneficiados del Programa de Restaurante Universitario en la Seccional Ubaté 41 estudiantes y en la Seccional Ubaté 9 estudiantes.

Que, en cumplimiento de una de las acciones estratégicas de Bienestar universitario, se considera fundamental asignar la totalidad de los cupos proyectados para cada programa socio económico en cada sede, seccional y extensión, con el fin de minimizar los factores socio económicos que afectan la permanencia estudiantil.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025, los miembros del Comité de puntaje con voz, voto y quorum decisorio, conceptuaron favorablemente otorgar a los siguientes estudiantes que solicitaron el beneficio, y cumplieron los requisitos conforme a los cupos y parámetros de la convocatoria el beneficio de Restaurante universitario,

Que, por lo anterior expuesto,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

RESUELVE:

ARTICULO 1°: : Adjudicar 41 cupos de RESTAURANTE UNIVERSITARIO de la convocatoria adicional 2025-1 para el PRIMER (I) Periodo Académico de 2025, a los siguientes estudiantes de la Seccional Ubaté de la Universidad de Cundinamarca.

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1003823586	LINA MARCELA VANEGAS SARMIENTO	ZOOTECNIA
2	1073380156	NIKOLE NATALIA SIERRA BALEN	ZOOTECNIA
3	1010012169	PAULA ANDREA CASAS GARZON	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
4	1076668741	WILMER SEBASTIAN MARTINEZ GUATAVA	ZOOTECNIA
5	1076663178	ALEJANDRA PINILLA VARGAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
6	52029117	SANDRA JANETH RINCON SANTANA	CONTADURIA PUBLICA
7	1076669001	YEIMI CAROLINA LADINO ESPEJO	ZOOTECNIA
8	1003879920	MIGUEL ANGEL GARCIA SIATOVA	ZOOTECNIA
9	1071838005	FRANCY LORENA CORREDOR CASTILLO	ZOOTECNIA
10	1076736216	JULIETH NATALY VELASQUEZ ALONSO	ZOOTECNIA
11	1072364294	DIDIER STIVEN DUARTE CHIQUIZA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
12	1007160138	HEIDY TATIANA NIETO GARCIA	ZOOTECNIA
13	1074556143	DANNA VALENTINA FRAILE ANGEL	CONTADURIA PUBLICA
14	1077340197	JEFRED EDILBERTO ALARCON PACALAGUA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
15	1003775301	YOHAN DAVID FERNANDEZ OTALORA	ZOOTECNIA
16	1023082662	ANDREA KATHERINE MOLINA ALARCÓN	ZOOTECNIA
17	1003824985	LAURA VANÉSSA SUAREZ CORREAL	ZOOTECNIA
18	1076647635	DAVID MATEO BELLO ANGEL	ZOOTECNIA
19	1076646314	JONATHAN CAMILO NIÑO INFANTE	ZOOTECNIA
20	1003474863	NANCY FABIOLA ALARCON VALENCIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
21	1003844169	DANIELA ALEJANDRA CORTES BUSTOS	ZOOTECNIA
22	1053325808	YOJHAN ANDREY RINCON MURILLO	ZOOTECNIA
23	1076667638	JUAN SEBASTIAN DAZA ROBAYO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS



MACROPROCESO DE APOYO

CÓDIGO: ADOr009

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 10

RESOLUCIÓN

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 3 de 4

24	1071608120	DAIRO ENRIQUE CONTRERAS QUINTANA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
25	1003527144	DANIEL EDUARDO TALERO SANCHEZ	ZOOTECNIA
26	1006814825	CARLOS ALFONSO DELGADO SALAZAR	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
27	1003924698	DEYVID ADRIAN JIMENEZ SALAZAR	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
28	1003880025	LINA MANUELA RODRIGUEZ CORTES	ZOOTECNIA
29	1076651435	NINEL MARIA JOSE GONZALEZ NARANJO	CONTADURIA PUBLICA
30	1071608183	CESAR ANDRES CONTRERAS SUAREZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
31	1076660160	LEIDY YADIRA MOLINA RODRIGUEZ	ZOOTECNIA
32	1076652580	OSCAR JULIAN PACALAGUA ALARCON	ZOOTECNIA
33	1077294304	CRISTIAN CAMILO PACHON MONTAÑO	CONTADURIA PUBLICA
34	1077340152	SERGIO MANUEL SANCHEZ CEDIEL	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
35	1003825067	JAIDER YESID RIOS SOLER	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
36	1003880348	JENIFFER BIBIANA MURCIA INFANTE	ZOOTECNIA
37	1007585857	JHONATAN DAVID TOLOZA PRIMICIERO	ZOOTECNIA
38	1003623200	JONATHAN ALONSO MOSCOSO MOSCOSO	CONTADURIA PUBLICA
39	1075654014	EDWIN YESID SALAZAR MARTINEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
40	1077112167	MANUEL FELIPE AREVALO ROCHA	ZOOTECNIA
41	1057570610	RAFAEL RICARDO BUITRAGO MORENO	ZOOTECNIA

ARTICULO 2°: Adjudicar 9 cupos RESTAURANTE UNIVERSITARIO de la convocatoria adicional 2025-1 para el PRIMER (I) Periodo Académico de 2025, a los siguientes estudiantes de la Extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca.

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1072670395	JAIRO ANDRES QUECAN SANCHEZ	MUSICA
2	1076664609	ANDERSON YESID VILLAMIL LEON	MUSICA
3	1007045661	JOSÉ ALEJANDRO VARÓN MOLANO	MUSICA
4	1003924584	NATHALIA STEFANIA GOMEZ SILVA	MUSICA

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

5	1013664289	DANIEL JOSÉ MARTINEZ HURTADO	MUSICA
6	1069714227	BRAYAN JULIAN GUZMÁN MARTINEZ	MUSICA
7	1014736968	JOHAN SEBASTIAN SÁNCHEZ GUACHETA	MUSICA
8	1193447846	MARÍA ALEJANDRA CASTRO BÁEZ	MUSICA
9	1076241986	VICTOR HUGO PRIETO ORJUELA	MUSICA

ARTICULO 3°: Bienestar Universitario a través del director general o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y la certificará.

ARTÍCULO 4°: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 6°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**PUBLÍQUESE
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de marzo de 2025.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita, Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Laura Nathaly, Ortiz Becerra
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3